

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

AUXILIAR DE SALA PARA EL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Sin determinar

Requisitos: * REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.3. Experiencia mínima de dos años en puestos de control de acceso, acomodación y/o atención al público, valorándose especialmente la experiencia en los últimos cinco años y en espacios escénicos.4. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.* REQUISITOS VALORABLES:1. Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar.2. Formación reglada en Relaciones públicas, Artes escénicas o equivalente.* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Plazas: 1

Plazo: 2017-11-30

Observaciones: * NORMAS GENERALES:

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para un puesto de Auxiliar de Sala en el Teatro Cánovas, centro de trabajo sito en Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga.
- 1.2. Se realizará un contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.
- 1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.
- 1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 24 de julio de 2021.
- 1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

* SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:
 1. Curriculum vitae.
 2. DNI.
 3. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.
 4. Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa como contratos, certificados de trabajo realizados

y/o facturas.

* PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.
2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 08/2017-TESM2.
3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.
4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

Fuente: BOJA nº 219 de 15/11/2017 (Pág.222)

Fecha de publicación: 15/11/2017